



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 115222

Comodoro Rivadavia, 26 de ABRIL de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 16.126/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** por Inscripción de organizaciones religiosas diferentes a la Iglesia Católica firmado por la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, representada por el Secretario de Culto, Embajador Guillermo Rodolfo Oliveri DNI N° 11.211.928 y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representada por el Intendente Municipal Dr. Juan Pablo Luque DNI N° 26.366.700, registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 9393 al Folio N° 16019/21 el 31 de marzo de 2022.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR VICE INTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

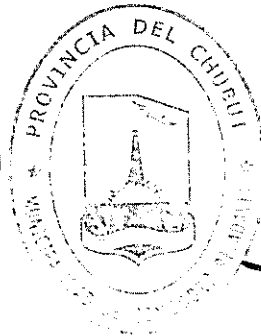
RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 16.126/22.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen con -
nocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHI-
VESE.-**

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



OT HAR MACHABASHVILI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



Concejo Deliberante

RECIBIO: *Navy*
25 MES 4 AÑO 22 HORA 10¹⁰

Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS - 40 AÑOS

Número Interno: 11.459/22

ORDENANZA N° 16.126/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el CONVENIO DE COOPERACIÓN por inscripción de organizaciones religiosas diferentes a la Iglesia Católica firmado por la SECRETARÍA DE CULTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada por el Secretario de Culto, Embajador Guillermo Rodolfo OLIVERI D.N.I. N° 11.211.928 y la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada por el Intendente Municipal, Dr. Juan Pablo LUQUE D.N.I. N° 26.366.700, registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 9393 al Folio N° 16019/21, el 31 de marzo de 2022.

C.D.
<i>[Signature]</i>

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

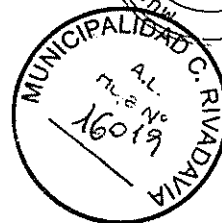
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNIÓN, CUARTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE ABRIL DE 2022.

[Signature]
Dr. Ángel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

[Signature]
Othar Machaishvili
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 16.126/22
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y

Culto

Convenio de Cooperacion entre la Secretaria de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Republica Argentina, y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

La Secretaria de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Republica Argentina, con domicilio en calle Esmeralda N° 1212 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, representada en este

acto por el Secretario de Culto, EMBAJADOR GUILLERMO RODOLFO OLIVERI, D.N.I N° 11.211.928, y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, DR. JUAN PABLO LUQUE, D.N.I N° 26.366.700, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en la calle Moreno 815 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, las partes, convienen en celebrar

el presente convenio conforme las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES ESPECIALES: Deseosos de promover y ampliar la cooperacion entre los Organismos de ambas jurisdicciones en lo referente a temas

relacionados con los asuntos de culto y, sobre esta base desarrollar y fortalecer aun

mas las relaciones amistosas entre el Gobierno Nacional y LA MUNICIPALIDAD. Teniendo presente, en particular, la conveniencia de intercambiar los puntos de vista

de ambas jurisdicciones en materia de no discriminacion y ejercicio efectivo de la libertad religiosa para todas las confesiones; como asimismo el respeto a la libertad

de conciencia, a las convicciones religiosas, morales y politicas en el marco de la convivencia democratica.

Deseando facilitar las decisiones operativas sobre los temas de competencia, las partes declaran su intencion en este convenio de establecer relaciones de cooperacion en los terminos siguientes:

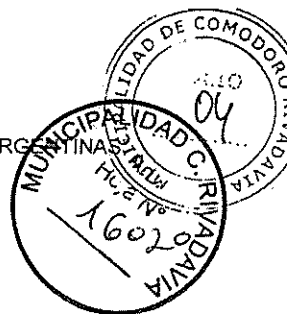
PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD, recibira todas las solicitudes de inscripcion de aquellas organizaciones religiosas diferentes de la Iglesia Catolica Apostolica

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 16.126/22
CORRESPONDE A:

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y
Culto

Romana, que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Cultos, como así también todos los trámites inherentes a estas solicitudes.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD remitirá a la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina en el tiempo y forma que se convenga entre las partes, las solicitudes referidas en el acápite anterior para su tramitación en el Registro Nacional de Cultos, resultando esta Dirección el órgano competente para el cumplimiento de la inscripción solicitada.

TERCERO: Todo trámite efectuado ante la Dirección Nacional del Registro Nacional de Cultos es gratuito y no necesita patrocinio de letrado o gestoría alguna.

CUARTO: Una vez cumplimentado el trámite de inscripción, la Secretaría de Culto se compromete a la mayor brevedad posible, a entregar las constancias de inscripción correspondientes a LA MUNICIPALIDAD según la forma acordada por las partes a través de convenios específicos suscriptos al efecto.

QUINTO: La Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y LA MUNICIPALIDAD, sostendrán consultas periódicas al más alto nivel que las partes determinen, a fin de revisar todos los temas de su competencia e intercambiar puntos de vista sobre la materia que resulten de mutuo interés.

SEXTO: Dichas consultas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA MUNICIPALIDAD, o en otros lugares que oportunamente se consideren adecuados. La fecha, la agenda y el nivel del lugar de cada reunión serán determinados de común acuerdo por la vía que resultare procedente.

SEPTIMO: El presente "convenio" se celebra ad - referendum de la aprobación del Concejo

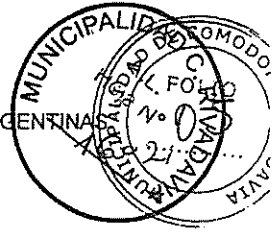
Deliberante.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 16.126/22
CORRESPONDE A: N° 16.126/22

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y

Culto

En fe de lo cual se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires y LA MUNICIPALIDAD, a los 23 dias del mes de
Marzo de 2022.

JUAN PABLO LUQUE

EMBAJADOR
GUILLERMO R. OLIVERI

Registrado en el Protocolo Municipal
bajo el nro. 9393, al Folio Nro. 16019/21
a los 31 de Marzo de 2022.
Consta Comodoro Rivadavia Chubut.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI
Presidente
Concejo Deliberante

MARIANA A. ZULUAGA ROGERS
ABOGADA
ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA